

Bogotá, 18-12-2019

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20195600714781



Señor: **William Giovanni Baquero González** Carrera 69d No. 1 – 51 sur Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado No. 20195606088822 del 11 de diciembre de 2019.

Respetado Señor Baquero:

En atención al radicado del asunto remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, me es necesario dejar por sentado en primer lugar, que la Ley 769 del 2002, Ley 1383 del 2010 y la Resolución 3027 del 2010 son especificas al momento de establecer la competencia de los comparendos quien, para los precitados casos, es la Secretaria de Movilidad la entidad responsable de resolver dichas situaciones.

De igual manera, me permito informarle que las acciones u omisiones vulneradoras de la prestación del servicio público por parte de las empresas prestadores de estas ya sea individual o colectivo reguladas por la Ley 336 de 1996, Decreto 170 y 172 de 2001, Decreto 3366 de 2003, Resolución 108000 de 2003 y Decreto 1079 de 2015, son investigadas a través de un Informe Único de Infracciones de Transporte (IUIT), cuya entidad responsable es esta Superintendencia.

Dicho lo anterior, según la información dada por la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de esta Superintendencia, el vehículo de placa SMZ337, tiene el siguiente Informe Único de Infracciones de Tránsito (IUIT):

IUIT	FECHA	PLACA	CONCEPTO		RESOLUCIÓN	FECHA	ETAPA ACTUAL
15328224	19/05/2016	SMZ337	ARCHIVO AUTO 4	ARCHIVAR	20165500639165	24/11/2016	ARCHIVAR

Finalmente, recuerde que la información aquí incorporada se encuentra en constante actualización, razón por la cual, el presente documento no es definitivo.

Cordialmente.

Claudia Yaneth Sepulveda Martinez

Grupo de Apoyo a la Sèstión Administrativa

Proyectó: Iván Camilo Román M. – Contratista

C:\Users\ivanroman\Desktop\ESTADO DE CUENTA IUIT SANCIONES.docx





C arrests

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Oficina Principal - Calle 63 No. 9\* - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co